



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO	LABORAL ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO	05001-31-05-007- 2015-01947 -00
DEMANDANTE	CLINICA SOMA
DEMANDADA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y MUNICIPIO DE MEDELLIN
ACTUACIÓN	NIEGA SOLICITUD DE NULIDAD

En virtud a la solicitud de nulidad presentado por el apoderado del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA, radicada a través del canal digital del despacho, el día martes cuatro de mayo del año 2021, esta oficina judicial actuando de conformidad con el art. 134 del C.G.P, le corre traslado a las demás partes intervinientes en el proceso por tres (03) días para que se pronuncien frente al incidente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

3f3922da7b7edb8b02c061c92c2ce3a9dc980808a198e7fdfa8fa39da4eb5739

Documento generado en 06/05/2021 12:47:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**